		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

<b>Órgano o Unidad Orgánica:</b>	Dirección de Operaciones
<b>Meta presupuestaria:</b>	039
<b>Actividad del POI</b>	Gestionar el aprovisionamiento de la DIROP y Jefaturas Zonales
<b>Denominación de la contratación:</b>	Adquisición de adaptador de corriente y cable para equipos periféricos

### 1. Finalidad pública

La presente adquisición tiene como finalidad brindar los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos periféricos para la toma de datos en el proceso de enrolamiento de los ciudadanos peruanos y extranjeros.

### 2. Antecedentes

- Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban la Primera y Segunda Sección del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, respectivamente, en donde se definen las nuevas funciones de la Dirección de Operaciones y de las Jefaturas Zonales.
- Decreto Supremo N° 005-2024-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000131-2024-MIGRACIONES, que modifica la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, respectivamente.
- Resolución de Superintendencia N° 000026-2025-MIGRACIONES que modifica la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones.
- Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Decreto Supremo N° 163-2025-EF que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones.


### 3. Objetivos de la contratación

Contratar a una empresa (persona natural o jurídica), que suministre los accesorios descritos con el objetivo de que los equipos periféricos para la toma de datos funcionen correctamente.

### 4. Características y condiciones de los bienes a contratar

#### 4.1 Descripción y cantidad de los bienes:

El bien a adquirirse comprenderá:

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.019	02	

Ítem	Sub ítem	Descripción	Unidad medida	Cantidad
1	1	Adaptador de corriente para cámara fotográfica digital	Unidad	40
	2	Cable extremo USB tipo A y extremo USB tipo B	Unidad	25

#### **4.2 Características técnicas**

Los adaptadores deberán cumplir con las características técnicas adjuntas en el **ANEXO 01 y 02**.

#### **4.3 Garantía comercial**

##### **Alcance de la garantía**

La garantía solicitada aplica para todo bien que conforman la presente adquisición, contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenas al uso normal o habitual de los bienes o no detectables al momento de la recepción del insumo. El cumplimiento de la garantía no representa ningún costo adicional para la Entidad.

El Contratista será responsable de reemplazar el suministro en un plazo máximo de siete (7) días calendario de comunicado el defecto por uno de igual característica, sin que ello signifique un costo adicional, el cual será comunicado a través de un correo electrónico o número de teléfono facilitado por el Contratista (proporcionado para el perfeccionamiento del contrato).

El contratista es responsable ante la entidad de realizar la entrega de un buen producto, es decir, sin defectos y/o fallas que ocasione perjuicios a la entidad. El producto deberá ser nuevo.

##### **Periodo de la garantía**

El contratista debe garantizar que los productos entregados cumplan con la garantía de seis (6) meses como mínimo contabilizado a partir de la recepción de los bienes.


#### **4.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

##### **4.4.1 Lugar**

Los bienes serán entregados en el almacén de la sede central de la Superintendencia Nacional de Migraciones, ubicada en la Av. España 734 - Breña, debiendo ser recepcionado por el encargado de almacén de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

##### **4.4.2 Plazo**

El plazo será de hasta quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

## 5. Requisitos y recursos del proveedor

### 5.1 Requisitos del proveedor

PROVEEDOR: no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 5.1.1 Documentos obligatorios

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (se excluye en el caso que el valor del bien y/o servicio sea menor o igual a 1 UIT).

## 6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación.

### 6.1 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte de la contratación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

### 6.2 Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.


No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 6.3 Cláusula de anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b> <b>S03.OAF.FR.019</b>	<b>VERSIÓN</b> <b>02</b>	

contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:


[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](https://www.gob.pe/gobierno/resolucion-superintendencia-nacional-migraciones-normas-y-documentos-legales)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

#### **6.4 Conformidad de la adquisición**

La conformidad del bien estará a cargo de la Dirección de Operaciones, previo informe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones em calidad de área técnica de la Superintendencia Nacional de Migraciones, y previa Acta de Recepción de Bienes y visto bueno emitida por el encargado del Almacén de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo máximo de siete (7) días, desde el día siguiente de producida la recepción.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b> <b>S03.OAF.FR.019</b>	<b>VERSIÓN</b> <b>02</b>	

conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

#### **6.5 Modalidad de pago**

Modalidad de pago aplicable será a Suma Alzada.

#### **6.6 Forma de pago**

El pago se realizará en una sola armada, con el abono en la cuenta “Código de cuenta interbancaria” (CCI), previa presentación de la conformidad y la presentación de la factura correspondiente.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **6.7 Formula de reajuste**

No aplica


#### **6.8 Solución de controversias**

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **6.9 Resolución de contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b> <b>S03.OAF.FR.019</b>	<b>VERSIÓN</b> <b>02</b>	

### 6.10 Gestión de riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 6.11 Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40


El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 6.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

### 6.13 Marco legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b> <b>S03.OAF.FR.019</b>	<b>VERSIÓN</b> <b>02</b>	

### ANEXO 01


<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b> <b>ADAPTADOR DE CORRIENTE PARA CÁMARAS FOTOGRAFICA DIGITAL</b>		<b>ADQUISICIÓN</b>
<b>CARACTERÍSTICA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	
Voltaje de entrada	CA 100 ~ 240V	
Voltaje de Salida	7.4 V corriente continuo	
Compatible	Apto para cámaras Canon EOS Rebel T3, T5, T6, T7 y EOS 1100D, 1200D, 1300D, 1500D, 2000D, Kiss X50, X70, X80, X90.	
Acoplador	CC	
	Carcasa de policarbonato ABS ignífugo, resistente al desgaste y las caídas.	
	Indicador con Luz	
Cable de alimentación	AC/DC, recubierto en PVC y de 1.5 M.	
	Resistencia al calor y aislamiento.	
	Cobre en el interior del cable de alimentación	
	cable de alimentación de CA de 1,5 M	
Garantía	06 meses	

  
 Firmado digitalmente por  
 PELTRÓCFE ZENA Hildebrando  
 FAU 20551238692 soft  
 Motivo: Day V# 8P  
 Fecha: 11.09.2025 11:39:03 -05:00


**Imagen referencial**

  
 Firmado digitalmente por JESUS  
 JESUS Elizabeth Johanna FAU  
 20551238692 soft  
 Motivo: Day V# 8P  
 Fecha: 11.09.2025 11:43:48 -05:00



		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.019	02	

## ANEXO 02

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ACCESORIO PARA HUELLERO DECADACTILAR		
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	IMAGEN REFERENCIAL
 Firmado digitalmente por ALVARADO BEGAZO Evelyn Monica FAU 20551239692 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.09.2025 21:06:05 -05:00	Accesorio para Huellero Decadactilar	
	Cable tiene un extremo con conector USB 2.0 tipo A (para conectar al PC) y el otro con conector USB tipo B (al dispositivo). Longitud de 1.80 m	Garantía